



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2273410

10 ABRIL 2026 02:18 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 11573/2024-CR, que declara de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, departamento de Lima, presentado por la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, integrante del grupo parlamentario Perú Libre. Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11573/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Caveró, Mery Infantes Castañeda, Edhit Julón Irigoin, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero y Cheryl Trigozo Reátegui.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley 11573/2024-CR fue presentado el 12 de junio de 2025 e ingresó el mismo día a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con dos artículos, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 1 °. Declaratoria de Interés Nacional

Declárase de interés nacional la investigación, conservación, puesta en valor y promoción del monumento arqueológico de HUISHCO, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, departamento de Lima.

Artículo 2º. implementación

Conforme el artículo primero de la presente Ley y de acuerdo con sus competencias, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Distrital de Canta y la Municipalidad Provincial de Canta coordinarán las acciones correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y artículo 195.
- Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú. y su modificatoria.
- Ley No 31770: Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- Ley No 29565: Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Ley No 27972: Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.

- Decreto Supremo No 009-2020-MC: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Decreto Supremo No 011-2006-MC, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto 11573/2024-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 332-2025-2026-CCPC/CR	15 de setiembre de 2025	No respondió
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 333-2025-2026-CCPC/CR	15 de setiembre de 2025	OFICIO N° 887 - 2025 - MINCETUR/DM
Gobierno Regional de Lima	OFICIO N° 334-2025-2026-CCPC/CR	15 de setiembre de 2025	No respondió
Municipalidad Provincial de Canta	OFICIO N° 335-2025-2026-CCPC/CR	15 de setiembre de 2025	No respondió

4.2 Opiniones recibidas

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

- El MINCETUR no tiene competencia legal para emitir opinión ni ejecutar acciones relacionadas con la investigación, conservación y puesta en valor del monumento arqueológico de Huishco.
- Dichas funciones son exclusivas del Ministerio de Cultura, conforme a la Constitución, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Se recomienda modificar el Proyecto de Ley N° 11573/2024-CR, eliminando toda



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

referencia al MINCETUR en el artículo 2, manteniendo únicamente al Ministerio de Cultura y a los gobiernos regionales y locales como responsables de la implementación.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Sobre el Sitio Arqueológico de Huishco

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y en su artículo 21 establece que los monumentos declarados bienes culturales, los que se presumen como tales, constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, a través del artículo II del Título Preliminar se hace referencia que es bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Pero aparte de lo anterior, existen otras normas que regulan la conservación o puesta en valor de otras edificaciones de significancia histórica:

Ley 32094, Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la Provincia Constitucional del Callao,

Ley 31511, Ley que declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Áncash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas,



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

Ley 32198, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.

El sitio arqueológico de Huishco, cuyo nombre significa "Cóndor", constituye uno de los asentamientos preincaicos más importantes del distrito de Huaros, en la provincia de Canta, región Lima. Esta denominación deriva de una etimología tradicional que asocia el término con el ave andina, símbolo de poder y conexión espiritual entre el mundo terrenal y el celestial.

Situado a 4,050 metros sobre el nivel del mar, en la cumbre del cerro Chullahuani, Huishco se levanta sobre una formación rocosa alargada que ofreció a sus antiguos habitantes una posición privilegiada para el control territorial. Desde este punto estratégico dominaban las punas y cuencas altas del Llamacoto y Auquichani, áreas vitales para la ganadería y la agricultura en terrazas, actividades que sostenían la economía local.

Durante el Intermedio Tardío (siglos XI–XV), Huishco coexistió con el asentamiento vecino de Aynas. Ambos formaban parte de los llamados Ñaupá Llactas o pueblos antiguos de Huaros. Su funcionamiento era complementario: mientras uno controlaba determinadas áreas productivas, el otro gestionaba zonas bajas como Huacosmarca, Pumacoto, Auquimarca y Tauripuncu. Esta organización revela la compleja estructura social y económica que se desarrolló en la margen derecha del río Chillón antes de la expansión inca.

La arquitectura de Huishco posee características distintivas. Sus edificaciones presentan bases ovaladas y rectangulares, con esquinas curvas, cornisas y aleros que recuerdan a construcciones de otros centros preincaicos como Chiprac y Rúpac, ubicados en la cuenca del río Chancay. La distribución del asentamiento está dividida en cuatro sectores delimitados por cercos de piedra naturales. En el conjunto se identifican alrededor de 50 chullpas, hoy en su mayoría deterioradas, que testimonian prácticas funerarias ancestrales. En el corazón del sitio destaca el espacio ceremonial conocido como Jayampampa, una plaza semicircular donde se erigen tres huancas (piedras verticales sin labrar) de 97, 70 y 35 cm. Estas están dispuestas formando un triángulo obtuso, alineación que, según estudios locales, habría estado vinculada a observaciones astronómicas y rituales agrícolas, especialmente durante los solsticios.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

El valor histórico de Huishco fue reconocido oficialmente cuando fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación en 2009, aunque actualmente su estado se considera regular debido al avance de la maleza y la erosión. A pesar de ello, el sitio conserva un profundo misticismo, amplificado por fenómenos naturales como un eco que retorna diez segundos después de un grito, fenómeno observado por visitantes modernos.

El acceso al sitio se realiza desde la plaza de Huaros, a unos 5 kilómetros de distancia, siguiendo un antiguo camino que puede recorrerse en dos horas a pie o una hora a caballo. Este trayecto permite observar la abrupta geografía andina y comprender el aislamiento estratégico que caracterizó a Huishco durante su época de esplendor.

Huishco no solo es un vestigio arqueológico; es un testimonio de la capacidad de adaptación y organización de las sociedades preincas en los Andes centrales. Su legado perdura como parte fundamental de la memoria histórica de Huaros y de la identidad cultural de la provincia de Canta.

Por ello, esta Comisión considera que la investigación, conservación y puesta en valor de este sitio arqueológico no solo es crucial para preservar un patrimonio histórico y cultural de enorme valor, sino también para impulsar las rutas turísticas hacia estos lugares. Por lo tanto, se considera de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor de este sitio arqueológico de Huishco, con el fin de garantizar que su legado perdure en la memoria e identidad de los pobladores de Canta y del Perú.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

La propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, distrito de Huaros, provincia de Canta, departamento de Lima.

Esta declaración permitirá detener el deterioro progresivo del sitio: El documento señala que el complejo arqueológico de Huishco se encuentra en mal estado debido a la falta de medidas de conservación y protección. Esto implica un riesgo de pérdida irreversible de patrimonio cultural.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

Existe limitada investigación arqueológica en Huishco y otros sitios similares, lo que impide un conocimiento profundo de su valor histórico y cultural. Huishco pertenece al periodo Intermedio Tardío y contiene vestigios arquitectónicos únicos (chullpas, plaza ceremonial Jayampampa, huancas). Su conservación es fundamental para la identidad nacional.

La Constitución y la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación ya reconocen la obligación del Estado de proteger estos bienes, pero la declaratoria de interés nacional refuerza la prioridad política y administrativa.

La propuesta responde a una **necesidad** real y urgente de proteger un patrimonio en riesgo, alineada con mandatos constitucionales y legales.

El proyecto asigna responsabilidades al Ministerio de Cultura, MINCETUR, Gobierno Regional de Lima y municipalidades de Canta y Huaros. Estas entidades ya cuentan con competencias normativas para ejecutar acciones de conservación y promoción.

La Política Nacional de Cultura al 2030 y la Ley de creación del Ministerio de Cultura ofrecen lineamientos para implementar acciones de investigación y puesta en valor.

La Constitución fomenta la participación privada en conservación y difusión, lo que abre espacio para alianzas público-privadas y proyectos comunales.

La propuesta es **viable** porque se apoya en competencias ya existentes, no requiere nuevos recursos fiscales y puede complementarse con participación privada y comunitaria.

La puesta en valor de Huishco puede potenciar el turismo ecológico y vivencial en Canta, generando ingresos y empleo local.

El proyecto se vincula con la Política N° 35 del Acuerdo Nacional (afirmación de la identidad nacional) y con la agenda legislativa en materia de equidad, justicia social y promoción de la cultura.

En un escenario de recuperación económica, la valorización de sitios arqueológicos



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

fortalece la identidad nacional y promueve cohesión social.

Contribuye a la meta de la Política Nacional de Cultura al 2030 y a la visión del Perú al 2050.

La iniciativa es **oportuna** porque se inserta en políticas nacionales vigentes, responde a la necesidad de reactivación económica y fortalece la identidad cultural en un momento de recuperación nacional.

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, distrito de Huaros, provincia de Canta, departamento de Lima, acorde con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que también es congruente con lo previsto en los artículos 2, 19 y 21 de la Constitución Política del Estado, en materia de política nacional de cultura. También se propone potenciar el turismo ecológico y vivencial en Canta, generando ingresos y empleo local.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo Del Gobierno Regional de Lima y de la Municipalidad provincial de Canta, no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto 11573/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE HUISHCO, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros de la provincia de Canta del departamento de Lima. Para tal fin, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Lima, realizarán las coordinaciones en el marco de sus competencias y atribuciones.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 16 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2026 12:20:56-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2026 16:54:33-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2026 21:08:22-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 15:35:47-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 11:21:53-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 11:49:46-0500



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11573/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico de Huishco, ubicado en el distrito de Huaros, provincia de Canta, Departamento de Lima.



**FIRMA
DIGITAL**

Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2026 21:08:08-0500



**FIRMA
DIGITAL**

Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2026 16:35:26-0500



**FIRMA
DIGITAL**

Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2026 13:45:10-0500



**FIRMA
DIGITAL**

Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2026 11:29:33-0500



**FIRMA
DIGITAL**

Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2026 15:54:18-0500



**FIRMA
DIGITAL**

Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2026 11:21:06-0500